

# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co. BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO Y DE

ESCRITURA PÚBLICA)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2019-00305-00

DEMANDANTE: ARCOVI LTDA

DEMANDADO: GUILLERMO RENTERIA DORIA

### <u>ASUNTO</u>

Citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

### CONSIDERACIONES

Dentro del caso *sub* judice, es una realidad irrebatible que se fijó fecha para la celebración de audiencia inicial para el día 3 de febrero de 2021; empero, acontece que para esa misma hora y fecha se encuentra programada otra audiencia fijada anteriormente a la presente, de allí que se impone la programación de una fecha para la celebración de audiencia inicial, en boga de esa imposibilidad para realizarse la misma.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para AUDIENCIA inicial para el día martes 9 de febrero de 2021, a la 8:30 A.M.

Por lo expuesto se,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA inicial que trata el artículo 372 del C.G.P., para para el día martes 9 de febrero de 2021, a la 8:30 A.M, para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada "Microsoft teams", a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

<u>SEGUNDO</u>: Citar a los señores demandantes y representantes legales de las sociedades demandadas, a que concurran a audiencia a fin de que absuelvan interrogatorios de partes, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C.G.P.

<u>TERCERO</u>: Advertir a los sujetos procesales, a fin que en la audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc. Las cuales deben aportarse conforme a las exigencias legales para su correspondiente valoración, proposición de excepciones de mérito y traslado de excepciones, tal como lo dispone el artículo 372 *ibídem*.

<u>CUARTO:</u> Prevenirla a las partes contendientes en esta litis, que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4°. Del C.G.P.).

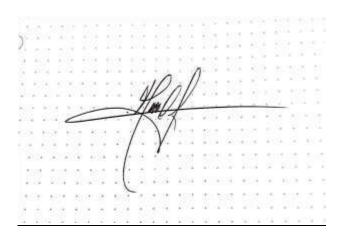
<u>QUINTO:</u> Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co. BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

<u>SEXTO</u>: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica <u>ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE <u>LA JUEZA,</u>



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA